

**ACTA No. 33-2020 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **ocho horas del cinco de mayo del dos mil veinte**, reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guion cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **ordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Doctor Ranulfo Rafael Rojas Cetina, Magistrado del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Licenciado Elizandro López Flores, Segundo Viceministro de Gobernación, Miembro del Directorio en Representación y por Delegación del Ministro de Gobernación; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Titular del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; Doctora Irma Elizabeth Palencia Orellana, Magistrada del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; Arquitecto Edgar Arturo Rodríguez Barrios, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; e, Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para hacer constar lo siguiente:

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Doctor Ranulfo Rafael Rojas Cetina, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda:

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número treinta y dos guion dos mil veinte (32-2020).
- III. Toma de posesión en Directorio del Licenciado Elizandro López Flores, Segundo Viceministro de Gobernación, Miembro del Directorio del Registro Nacional de las Personas, en Representación y por Delegación del Ministro de Gobernación.
- IV. Respuestas a instrucciones:
 - 4.1. Conocimiento informe de mesa técnica RENAP/TSE. **(Oficio de referencia DE-1792-2020)**. Ponente: Directorio.
 - 4.2. Informe estadístico de diferentes reportes relacionados con el Documento Personal de Identificación. **(Oficio de referencia DE-1818-2020)**. Ponente: Directorio.
 - 4.3. Oficio referente a la divulgación masiva de comunicación del inventario de los Documentos Personales de Identificación. **(Oficio de referencia DE-1783-2020)**. Ponente: Directorio.
 - 4.4. Oficio referente a seguimiento de las acciones legales tomadas, contra las personas que incurrieron en negligencia o incumplimiento de deberes, según los hechos narrados en el oficio DE-3390-2016. **(Oficio de referencia DE-1787-2020)**. Ponente: Director Ejecutivo.
 - 4.5. Informe sobre las auditorías realizadas de enero a marzo de 2020. **(Oficio de referencia DE-1789-2020)**. Ponente: Directorio.
 - 4.6. Análisis y pronunciamiento emitido sobre el contenido de la copia certificada del Acta número 10-2020 del Consejo Consultivo del RENAP. **(Oficio de referencia DE-1788-2020)**. Ponente: Directorio.
- V. Puntos varios.
- VI. Convocatoria.
- VII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio. -----

SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO TREINTA Y DOS GUION DOS MIL

VEINTE (32-2020). Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número treinta y dos guion dos mil veinte (32-2020) la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo, en su calidad de Secretario del Directorio. -----

TERCERO: TOMA DE POSESIÓN EN DIRECTORIO DEL LICENCIADO ELIZANDRO LÓPEZ FLORES, SEGUNDO VICEMINISTRO DE GOBERNACIÓN, MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, EN REPRESENTACIÓN Y POR DELEGACIÓN DEL MINISTRO DE GOBERNACIÓN.

Descripción: El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera da la cordial bienvenida al Directorio, al Licenciado Elizandro López Flores, Segundo Viceministro de Gobernación. Seguidamente, el Licenciado Elizandro López Flores, presenta los siguientes documentos: **a)** Copia del Acuerdo Gubernativo número catorce (14) de fecha veintiuno de enero de dos mil veinte, emitido por el Presidente de la República, por medio del cual se nombró al señor Elizandro López Flores, al cargo de Segundo Viceministro de Gobernación; **b)** Certificación extendida por la Analista de Asuntos Administrativos de Personal de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Gobernación, del Acta número veintidós guion dos mil veinte (22-2020) de fecha veintiuno de enero del dos mil veinte, por medio de la cual el señor Edgar Leonel Godoy Samayoa, Ministro de Gobernación, da formal posesión del cargo de Segundo Viceministro de Gobernación al Licenciado Elizandro López Flores, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número catorce (14) de fecha veintiuno de enero de dos mil veinte; **c)** Acuerdo Ministerial número cincuenta y seis guion dos mil veinte (56-2020) de fecha cuatro de mayo de dos mil veinte, emitido por el señor Edgar Leonel Godoy Samayoa, Ministro de Gobernación, a través del cual delegó específicamente en el Licenciado Elizandro López Flores, su representación como Miembro del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, únicamente para la sesión del cinco de mayo del año en curso, por lo que de conformidad con el artículo 9 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas, le corresponde integrar el Directorio de la Institución. Asimismo, procede a dar lectura de los artículos 9, 10 Bis., 12, 13 y 15 de la Ley del Registro Nacional de las Personas -RENAP-. **Conclusión:** Con base en la documentación relacionada y de conformidad con lo establecido en la Ley, el Ingeniero **RODOLFO ESTUARDO ARRIAGA HERRERA**, en su calidad de Director Ejecutivo y Secretario del Directorio del RENAP, procede a **dar FORMAL Y LEGAL POSESIÓN DEL CARGO** al **LICENCIADO ELIZANDRO LÓPEZ FLORES, SEGUNDO VICEMINISTRO DE GOBERNACIÓN, COMO MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-, EN REPRESENTACIÓN Y POR DELEGACIÓN DEL MINISTRO DE GOBERNACIÓN**, únicamente para la sesión del cinco de mayo del año en curso. -----

CUARTO: RESPUESTAS A INSTRUCCIONES: 4.1. CONOCIMIENTO INFORME DE MESA TÉCNICA RENAP/TSE. (Oficio de referencia DE-1792-2020). Ponente: Directorio. Ref.: Punto Cuarto: Puntos

varios: 4.3 del Acta de Directorio número 24-2020, del 31 de marzo del 2020. **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta que se traslada la copia del oficio RCP-00795-2020, DIE-821-2020, DP-1542-2020, DGCI-0816-2020 emitido en conjunto por el Registro Central de las Personas y las Direcciones de Informática y Estadística, Procesos y Gestión y Control Interno con el que se presenta informe de las últimas acciones de la Mesa Técnica del Registro Nacional de las Personas -RENAP- y el Tribunal Supremo Electoral -TSE-, así como el resultado de las funciones que se ha realizado, quiénes integran esa Mesa, cómo se estaba trabajando hace cuatro años, cómo se trabaja actualmente y cómo se debería de trabajar a futuro. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se envíe al Directorio, a la brevedad posible, la propuesta del convenio marco a suscribirse con el Tribunal Supremo Electoral -TSE-, en virtud que por parte del TSE se propuso una dinámica de trabajo para esta mesa técnica. Además, que se presente un proyecto de trabajo bien

definido entre el Registro Nacional de las Personas -RENAP- y el Tribunal Supremo Electoral -TSE-, elaborado por las dependencias correspondientes del RENAP. **4.2. INFORME ESTADÍSTICO DE DIFERENTES REPORTES RELACIONADOS CON EL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN.** (Oficio de referencia DE-1818-2020). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 25-2020, del 02 de abril; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1 del Acta de Directorio número 27-2020, del 14 de abril; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 28-2020, del 16 de abril; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 29-2020, del 21 de abril; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 30-2020, del 23 de abril, todas del 2020. *Descripción:* El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta que se traslada la copia del oficio DP-1595-2020, DIE-832-2020, RCP-00805-2020, DAL-177-2020, DA-0972-2020, DVIAS-261-2020, IG-496-2020 emitido en conjunto por las Direcciones de Procesos, Informática y Estadística, Administrativa, Verificación de Identidad y Apoyo Social y Asesoría Legal, así como el Registro Central de las Personas e Inspectoría General, por medio del cual se acompaña el informe estadístico de los Documentos Personales de Identificación impresos en los equipos de personalización Mühlbauer SCP60 y Datacard MX6100, rechazados por control de calidad, pendientes de impresión, pendientes de impresión desagregados por dirección, el inventario de Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar o recoger por el ciudadano y las solicitudes de DPI que se encuentren en estatus "Enviado Identify", actualizado al veintisiete de abril de dos mil veinte. *Conclusión:* Se dan por enterados. Después de revisados y analizados los documentos antes mencionados, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo a efecto que se realice el seguimiento que corresponda. **4.3. OFICIO REFERENTE A LA DIVULGACIÓN MASIVA DE COMUNICACIÓN DEL INVENTARIO DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN.** (Oficio de referencia DE-1783-2020). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.3 y Punto Sexto: Puntos varios: 6.1 del Acta de Directorio número 31-2020, del 31 de abril; Punto Quinto: Puntos varios: 5.4 del Acta de Directorio número 32-2020, del 30 de abril; ambas del 2020. *Descripción:* El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera informa que traslada la copia del oficio número CS-239-2020 de Comunicación Social con el que se presenta el informe con relación a la divulgación del inventario de los Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar a los ciudadanos y que se encuentran disponibles en oficinas del Registro Nacional de las Personas, continuando con la campaña masiva de comunicación para que los ciudadanos acudan a recoger su DPI. *Conclusión:* Se dan por enterados. Después de revisados y analizados los documentos antes mencionados, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo dar el seguimiento respectivo. **4.4. OFICIO REFERENTE A SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES LEGALES TOMADAS, CONTRA LAS PERSONAS QUE INCURRIERON EN NEGLIGENCIA O INCUMPLIMIENTO DE DEBERES, SEGÚN LOS HECHOS NARRADOS EN EL OFICIO DE-3390-2016.** (Oficio de referencia DE-1787-2020). Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.5, del Acta de Directorio número 75-2019, del 03 de octubre; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.6, del Acta de Directorio número 86-2019, del 15 de noviembre; Punto Sexto: Respuestas a instrucciones: 6.3, del Acta de Directorio número 97-2019, del 20 de diciembre, todas del 2019. Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.5, del Acta de Directorio número 10-2020, del 07 de febrero; Punto Sexto: Respuestas a instrucciones: 6.2, del Acta de Directorio número 22-2020, del 19 de marzo, ambas del 2020. *Descripción:* El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera indica que traslada la copia del

oficio DAL-172-2020, IG-491-2020 emitido en conjunto por la Dirección de Asesoría Legal e Inspectoría General con el que presentan el informe sobre el seguimiento efectuado a las acciones legales tomadas, contra las personas que incurrieron en negligencia o incumplimiento de deberes, según los hechos narrados en el oficio DE-3390-2016 de la Dirección Ejecutiva. **Conclusión:** Se dan por enterados. Después de revisado y analizado el documento descrito, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se continúe informando sobre los resultados de las acciones que se han dado de estos casos.

4.5. INFORME SOBRE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS DE ENERO A MARZO DE 2020. (Oficio de referencia DE-1789-2020). Ponente: Directorio. **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta que se traslada la copia del oficio AI-474-2020 de Auditoría Interna mediante el cual se informa sobre las auditorías realizadas de enero a marzo de dos mil veinte, conforme al Plan Anual de Auditoría. El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera agrega que ya se instruyeron a las dependencias correspondientes para que a través de las instancias respectivas se tomen las medidas pertinentes para que a la brevedad sean atendidas y/o subsanadas las observaciones efectuadas por Auditoría Interna. **Conclusión:** Se dan por enterados. El Directorio por consenso y unanimidad manifiesta que la Auditoría Interna debe realizar auditorías preventivas; asimismo, se instruye al Director Ejecutivo para que en un plazo de veinte (20) días calendario se informe de los resultados de los avances al cumplimiento de cada una de las recomendaciones efectuadas en informe y/o Carta a la Gerencia de la Auditoría Interna realizadas de enero a marzo de dos mil veinte.

4.6. ANÁLISIS Y PRONUNCIAMIENTO EMITIDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NÚMERO 10-2020 DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL RENAP. (Oficio de referencia DE-1788-2020). Ponente: Directorio. Ref.: Punto Cuarto: Temas: 4.2, del Acta de Directorio número 10-2019, del 04 de febrero del 2019. **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta que entrega la copia del oficio DAL-169-2020, de la Dirección de Asesoría Legal, emitido en conjunto con la Licenciada Mónica Sofía Fortín Villegas, Asesor Ejecutivo, a través de cual se remite el análisis y pronunciamiento sobre el contenido de la copia certificada del Acta número 10-2020 de la sesión celebrada el diez de marzo del año en curso, por el Consejo Consultivo del RENAP. Se acompaña el oficio CC-091-2020 del Consejo Consultivo del RENAP, mediante el cual se traslada la certificación del acta antes descrita. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo dar cumplimiento a las recomendaciones del Consejo Consultivo que se consideren pertinentes, siendo éstas las siguientes: 1) Girar instrucciones al Director de Gestión y Control Interno para que se haga saber al Organismo Judicial las características del nuevo sistema de identificación, específicamente lo relacionado con las medidas de seguridad de las certificaciones que extiende el RENAP, para que se dé a conocer en forma concreta y directa a los jueces, magistrados y su personal auxiliar, por los medios que estime pertinente; asimismo, que el Director de Gestión y Control Interno informe por escrito al Director Ejecutivo sobre el cumplimiento de lo instruido, para que posteriormente se informe al Consejo Consultivo. 2) Girar instrucciones al Subdirector de Procesos para que remita la Nota de Auditoría número CGC-DAAD-No.2-RENAP del cuatro de marzo de dos mil veinte, a efecto de trasladarla al Consejo Consultivo. -----

QUINTO: PUNTOS VARIOS: 5.1. CONOCIMIENTO DE OFICIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS POR MEDIO DEL CUAL PRESENTAN PROPUESTAS DE RECOMENDACIONES ORIGINADAS DE LA COMUNICACIÓN DE RESULTADOS DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019. (Oficio de referencia DE-2864-2020). Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta que se entrega la copia del correo electrónico mediante el cual se notificó el oficio CGC-DASDSJ-RP-OF-092-2020 de la Contraloría General de Cuentas

del Licenciado César Geovanni Isidoro Castillo Monzón, Auditor Gubernamental-Coordinador de la Contraloría General de Cuentas por medio del cual presenta las propuestas de recomendaciones originadas de la comunicación de resultados de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, correspondiente al período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, sobre los siguientes hallazgos: **1.** Manuales de procedimientos desactualizados. **2.** Nombramiento de personal que no reúne los requisitos del perfil del puesto. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad el Directorio dispone lo siguiente: **A.** Autorizar al Presidente del Directorio para que suscriba cada una de las Propuestas de Recomendaciones que realiza la Contraloría General de Cuentas. **B.** Aprobar la propuesta de recomendación que efectúa la Contraloría General de Cuentas y autorizar al Presidente del Directorio que gire instrucciones a quienes corresponda para que los responsables realicen las acciones necesarias a fin de no incurrir de nuevo en el hallazgo siguiente: **“Nombramiento de personal que no reúne los requisitos del perfil del puesto, Recomendación sugerida: El Magistrado Titular del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular y Presidente del Directorio, debe girar instrucciones al Director Ejecutivo, a efecto de que se instruya al Subdirector de Recursos Humanos para que se cumpla con la normativa vigente aplicable al personal registral”.** En este caso, se autoriza al Presidente del Directorio, que envíe a la Contraloría General de Cuentas la propuesta de recomendación debidamente suscrita, adjuntando los documentos de respaldo correspondientes en el caso en el que no se acepta la recomendación propuesta por el ente fiscalizador. **C.** No aprobar la recomendación propuesta por la Contraloría General de Cuentas siguiente: Manuales de procedimientos desactualizados. **“Recomendación sugerida: El Magistrado Titular del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular y Presidente del Directorio, debe girar instrucciones al Director Ejecutivo, Director de Procesos y Jefe de Impresión, para que se proceda a actualizar el Manual de Normas y Procedimientos para la Destrucción de Tarjetas Vírgenes y Documentos Personales de Identificación Rechazados o Devueltos, en el cual se establezcan los procedimientos para la destrucción de las tarjetas inservibles”.** **D.** El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo para que dé seguimiento respectivo a la propuesta de recomendación relacionada con el Nombramiento de personal que no reúne los requisitos del perfil del puesto, debiendo efectuar las acciones necesarias a fin de no incurrir de nuevo en dicha falencia. Además, se instruye al Director Ejecutivo para que la Auditoría Interna efectúe el seguimiento respectivo al hallazgo antes mencionado. **5.2. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL ACUERDO DE DIRECCIÓN EJECUTIVA NÚMERO DE-202-2020. (Oficio de referencia DE-1873-2020).** Ponente. Director Ejecutivo. **Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Tercero: Temas: 3.2 del Acta de Directorio número 32-2020, del 30 de abril del 2020. Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta que con fecha cuatro de mayo de dos mil veinte se emitió el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número DE-202-2020, en el que se emiten disposiciones especiales de prestación de servicio público en materia de identidad de las personas por el periodo comprendido del cuatro al diez de mayo de dos mil veinte, a nivel nacional, en virtud de las disposiciones presidenciales en caso de calamidad pública y órdenes para el estricto cumplimiento decretadas por la Presidencia de la República de fecha doce de abril de dos mil veinte, publicadas en el Diario de Centro América el trece de abril de dos mil veinte; reformadas el diecinueve de abril de dos mil veinte y prorrogadas el veintiséis de abril de dos mil veinte; reformadas y prorrogadas el tres de mayo del año en curso y publicadas en el Diario de Centro América el cuatro de mayo de presente año, que contemplan las Disposiciones Presidenciales en Caso de Calamidad Pública y Órdenes para el estricto cumplimiento para prevenir el contagio de COVID-19. El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta reitera que se están operando en algunas oficinas registrales y en la Sede Central de RENAP, tomando en consideración todas las medidas de previsión,

higiene y seguridad para el personal que labora en la Institución y los ciudadanos que realizan trámites en el RENAP. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad el Directorio dispone aprobar lo actuado por el Director Ejecutivo y lo instruyen para que se fomente el tema de servicios electrónicos y que para las personas que están laborando y ciudadanos a quienes se les brindan los servicios, se tomen las medidas de distanciamiento, higiene y seguridad correspondientes, proveyendo al personal de mascarillas, alcohol en gel y guantes, a fin que no se ponga en riesgo la vida e integridad del personal y ciudadanos. Además, se instruye al Director Ejecutivo para que se diseñe un procedimiento de citas para atender a los ciudadanos para evitar la aglomeración en las oficinas registrales y Sede Central del RENAP. **5.3. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AL DIRECTOR EJECUTIVO PARA QUE DELEGUE TEMPORALMENTE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL RENAP EN EL LICENCIADO ARIEL ESTUARDO HERNÁNDEZ CARDONA, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO EN FUNCIONES. (Oficio de referencia DE-1877-2020).** Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta que se traslada la copia del oficio DAL-SAL-DALC-342-2020 de la Dirección de Asesoría Legal mediante el cual se solicita la autorización para que el Director Ejecutivo delegue temporalmente la representación legal del Registro Nacional de las Personas en el Licenciado **Ariel Estuardo Hernández Cardona**, en su calidad de Director Administrativo en Funciones del RENAP, para que durante el tiempo que se encuentre desempeñando el cargo, a partir de la fecha en que el Director Ejecutivo emita el Acuerdo de Delegación, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, bajo su estricta y absoluta responsabilidad, realice las funciones siguientes: **a)** Suscriba los contratos administrativos de arrendamiento, convenios de pago a favor de la Institución, así como aquellos contratos resultantes de los procedimientos llevados a cabo como eventos de cotización y otros que procedan, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado; y, **b)** Apruebe la requisición que justifica la necesidad de la compra o contratación de los bienes, suministros, obras o servicios que requiera el Registro Nacional de las Personas, y demás documentos a que se refiere el artículo 14 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando el valor total de la negociación no exceda de novecientos mil quetzales (Q.900,000.00); así como para que autorice los documentos de egresos para el pago de servicios básicos, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, la adquisición de bienes y servicios, y otras contrataciones llevadas a cabo conforme los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se resuelve: **AUTORIZAR** al Director Ejecutivo de esta Institución, para que delegue temporalmente la representación legal del Registro Nacional de las Personas, en el Licenciado **ARIEL ESTUARDO HERNÁNDEZ CARDONA**, en su calidad de Director Administrativo en Funciones del RENAP, para que bajo su estricta y absoluta responsabilidad, suscriba los contratos administrativos de arrendamiento, convenios de pago a favor de la Institución, así como aquellos contratos resultantes de los procedimientos llevados a cabo como eventos de cotización y otros que procedan, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado, durante el tiempo que se encuentre desempeñando el cargo, a partir de la fecha en que el Director Ejecutivo emita el Acuerdo de delegación, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. **AUTORIZAR** al Director Ejecutivo de esta Institución, para que delegue temporalmente la representación legal del Registro Nacional de las Personas, en el Licenciado **ARIEL ESTUARDO HERNÁNDEZ CARDONA**, en su calidad de Director Administrativo en Funciones del RENAP, para que bajo su estricta y absoluta responsabilidad, apruebe la requisición que justifica la necesidad de la compra o contratación de los bienes, suministros, obras o servicios que requiera el Registro Nacional de las Personas, y demás documentos a que se refiere el artículo 14 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando el valor total de la negociación no exceda de novecientos mil quetzales (Q.900,000.00), así como para que autorice los

documentos de egresos para el pago de servicios básicos, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, la adquisición de bienes y servicios y otras contrataciones llevadas a cabo conforme los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, durante el tiempo que se encuentre desempeñando el cargo, a partir de la fecha en que el Director Ejecutivo emita el Acuerdo de Delegación, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. **5.4. CAMPAÑA MASIVA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL INVENTARIO DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se realice una campaña masiva de divulgación en los medios de comunicación del país, del inventario de los Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar a los ciudadanos para que la población guatemalteca se acerque a las oficinas del Registro Nacional de las Personas correspondientes, a recoger su DPI. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que cumpla con lo requerido. **5.5. AUDITORÍAS, ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES Y CORRECCIONES.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Por consenso y unanimidad se reitera la instrucción al Director Ejecutivo para que se practiquen cuantas auditorías sean necesarias, se tomen las acciones administrativas y legales que de las mismas se desprendan, para garantizar la correcta prestación del servicio. Además, que se atiendan de manera emergente las recomendaciones efectuadas por parte de Auditoría Interna relacionada con las auditorías practicadas en materia informática, forenses o especiales (internas y gubernamentales) al Sistema de Registro Civil -SIRECI- **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que cumpla con lo solicitado. **5.6. CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES VERTIDAS EN RESOLUCIONES EMITIDAS POR: EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS EXPEDIENTES REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, ACUMULADOS: REF.EXP.ORD. GUA.14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP Y DE LA PROCURADORA ADJUNTA I DEL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS EXPEDIENTES REF.EXP.ORD.GUA.2821-2014/DCP, ACUMULADOS: EXP.EIO.GUA.14915-2018/DCP, EXP.EXP.EIO.GUA.684-2019/DCP, EXP.ORD.GUA.693-2019/DCP, EXP.ORD.GUA.707-2019/DCP, EXP.EIO.GUA.890-2019/DCP.** Ponente: Directorio. **Descripción:** El Directorio manifiesta que en virtud de las resoluciones: **a) de fecha cinco de junio de dos mil diecisiete, emitida por el Procurador de los Derechos Humanos dentro de los expedientes: REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, Acumulados: REF.EXP.ORD.GUA. 14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP, expuesta en el numeral 6.1. del PUNTO SEXTO: PUNTOS VARIOS, del Acta de Directorio número 74-2018 de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho; b) de fecha veintinueve de noviembre del dos mil diecinueve, emitida por la Procuradora Adjunta I del Procurador de los Derechos Humanos dentro de los expedientes: REF.EXP.ORD.GUA.2821-2014/DCP, Acumulados: EXP.EIO.GUA.14915-2018/DCP, EXP.EXP.EIO.GUA.684-2019/DCP, EXP.ORD.GUA.693-2019/DCP, EXP.ORD.GUA.707-2019/DCP, EXP.EIO.GUA.890-2019/DCP, indicada en el numeral 7.1. del PUNTO SEPTIMO: PUNTOS VARIOS, del Acta de Directorio número 98-2019 de fecha veintisiete de diciembre de dos mil diecinueve, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo lo siguiente: 1) Que la Dirección de Asesoría Legal analice bajo su estricta responsabilidad, las medidas legales que se consideren pertinentes con relación a la resolución emitida por el Procurador de los Derechos Humanos y se informe de lo actuado. 2) A prevención y sin perjuicio de ejecutar las acciones jurídicas pertinentes, se deberán atender inmediatamente las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, para lo cual se deberán iniciar las acciones legales y administrativas para darles cumplimiento, a fin de salvaguardar los intereses del Registro Nacional de las Personas, por lo cual se instruye al Director Ejecutivo a efecto que se cumpla a cabalidad con dichas**

recomendaciones bajo su estricta responsabilidad de acuerdo a sus funciones y obligaciones administrativas, proporcionando los insumos y datos con la debida antelación, a efecto que el Directorio pueda cumplir con supervisar y coordinar la planificación, organización y funcionamiento del sistema de identificación de las personas naturales establecida en el Decreto 90-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas, en lo que le compete; y que el Director Ejecutivo sin excusa y bajo su estricta responsabilidad acate inmediatamente las recomendaciones que directamente le hiciera a su persona, el Procurador de los Derechos Humanos e informe del cumplimiento e implementación de las mismas. **3)** Que de manera inmediata y bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo y de las diferentes dependencias involucradas del RENAP procedan a atender las recomendaciones realizadas por la señora Procuradora Adjunta I del Procurador de los Derechos Humanos según resolución emitida el veintinueve de noviembre del dos mil diecinueve, dentro del expediente REF.EXP.ORD.GUA.2821-2014/DCP, Acumulados: EXP.EIO.GUA.14915-2018/DCP, EXP.EXP.EIO.GUA.684-2019/DCP, EXP.ORD.GUA.693-2019/DCP, EXP.ORD.GUA.707-2019/DCP, EXP.EIO.GUA.890-2019/DCP. No obstante, las recomendaciones indicadas en las literales c) y d) de dicha resolución no habían sido giradas al Directorio por parte del Procurador de los Derechos Humanos, se acatarán inmediatamente y el Director Ejecutivo deberá informar de las acciones de cumplimiento. **4)** El Director Ejecutivo deberá presentar al Directorio un informe en forma periódica con relación a los numerales 1), 2) y 3) del presente punto de acta. Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo siguiente: **a)** Que desde el Acta de Directorio número 64-2016 a la presente fecha se ha efectuado el seguimiento a las acciones legales tomadas, contra las personas que incurrieron en negligencia o incumplimiento de deberes, según los hechos narrados en el oficio DE-3390-2016 de la Dirección Ejecutiva. **b)** Que desde el Acta de Directorio número 58-2016 a la presente fecha se han girado instrucciones para que se cumpla con lo solicitado en lo consignado en el numeral subsiguiente del presente. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se cumpla con lo solicitado. **5.7. ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL RENAP:** Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros de Directorio, conscientes de la preeminencia que tiene el servicio público que el Registro Nacional de las Personas presta a la población guatemalteca que reside en el país como en otros países y extranjeros domiciliados en el país, en el ejercicio pleno de las facultades comprendidas en los artículos 9, 10 y 15 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, en cumplimiento y observancia de las normas proteccionistas del derecho constitucional de identidad de las personas naturales, instruyen al Director Ejecutivo para que en el ejercicio de sus atribuciones estipuladas en la Ley, realice las acciones legales y administrativas que sean necesarias, para el cumplimiento de los objetivos de esta institución, así como sus obligaciones en la calidad que por mandato legal ostenta, previniendo *cualquier acto* que constituya amenaza, disminución o vulneración de cualquier tipo, sobre los servicios públicos que el RENAP brinda a la población guatemalteca, cometidos por terceros o por personal de esta institución bajo su administración y estricta responsabilidad de supervisión y control del ejercicio de funciones públicas y administrativas. Así también, se le instruye que continuamente informe a este órgano de dirección superior, sobre las actuaciones que ha implementado para garantizar el correcto funcionamiento y ejecución del servicio público que presta el RENAP a la población guatemalteca, y extranjeros domiciliados en el país, sugiriendo oportunamente las acciones que correspondan para garantizar el mismo, evitando la mora administrativa en la planificación y ejecución de los procedimientos administrativos necesarios para la adquisición de los bienes, suministros o contratación de servicios indispensables para el cumplimiento de los fines, objetos y metas institucionales; de manera especial, observar y garantizar el debido cuidado de la continuidad operacional y funcionamiento normal de los

equipos de personalización de documentos de Identidad, y de los sistemas que inciden en el mismo de forma óptima, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo y las diferentes dependencias administrativas encargadas. Así también, los miembros de Directorio, instruyen al Director Ejecutivo que en cumplimiento de las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, bajo su estricta responsabilidad y de las dependencias administrativas competentes se realicen de forma pronta y oportuna, las acciones administrativas, técnicas y legales necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento de los sistemas que intervienen en la prestación de los servicios que brinda la Institución a la población, particularmente el sistema de registro civil -SIRECI-, el Sistema Biométrico -SIBIO-, el Sistema de Impresión de Documentos -SID- y los subsistemas relacionados a cada uno de los anteriormente individualizados, velando porque cada uno de estos sean sometidos a los mantenimientos preventivos, correctivos y soporte técnico que resulte indispensable, por personal técnico especializado, para salvaguardar las condiciones de garantía, procesamiento, capacidad de almacenamiento, conectividad y cualquier otro elemento que incida en la continuidad de operaciones de los servicios que presta el Registro Nacional de las Personas. Por último, se instruye que continúen las acciones administrativas y legales que se estimen pertinentes para la Liquidación Contractual del Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guion dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guion dos mil dieciséis (25-2016), las bases del evento de Licitación que lo originó, Oferta Económica de los mismos, y las leyes vigentes aplicables por parte de la Dirección de Asesoría Legal y demás dependencias del RENAP, a efecto de interponer las acciones que correspondan y en la fase de ser necesario ejecutar las fianzas para el efectivo cumplimiento del mismo a favor de esta institución, el Estado y la ciudadanía. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo que cumpla con lo indicado. **5.8. ABASTECIMIENTO DE TARJETAS, IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL DPI.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros del Directorio indican que debe ser una prioridad de la institución garantizar el abastecimiento de tarjetas, la impresión, distribución y entrega del Documento Personal de Identificación a los ciudadanos que residen en el país como en el extranjero. Procediendo a conocer la información que de acuerdo a la planificación, programación y gestión administrativa, para el cumplimiento a las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos; en virtud que se tiene abastecimiento de tarjetas para la impresión permanente de los Documentos Personales de Identificación, distribución de los mismos en las diferentes oficinas del RENAP y entrega a los ciudadanos de los Documentos Personales de Identificación, por el derecho a la identificación de los guatemaltecos. Lo anterior, de conformidad con lo instruido por el Directorio. **Conclusión:** El Directorio, por consenso y unanimidad, instruye al Director Ejecutivo para que continúe garantizando bajo su estricta responsabilidad, el abastecimiento de tarjetas para la impresión, distribución en las diferentes oficinas del RENAP y entrega de los Documentos Personales de Identificación a los ciudadanos guatemaltecos que residen en Guatemala como en el extranjero, de acuerdo a la demanda del mismo; además, que se comunique de forma inmediata a los ciudadanos cuando su DPI ya esté disponible en las sedes, para que se acerquen a recogerlo; por otra parte, se garantice la totalidad de los servicios que presta el RENAP de conformidad con la ley, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo y las diferentes dependencias administrativas encargadas. -----

SEXO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Doctor Ranulfo Rafael Rojas Cetina convoca a sesión extraordinaria de Directorio para el **jueves siete de mayo del dos mil veinte, a las ocho horas**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guion cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital. -----

SÉPTIMO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva



para la presente sesión, se da por concluida siendo las **diez horas con treinta minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **diez** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.



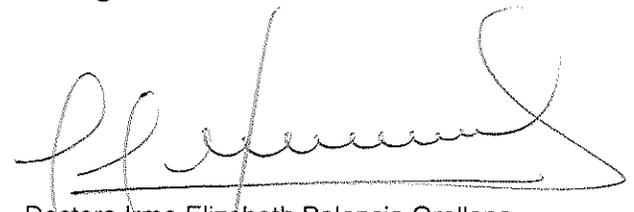
Doctor Ranulfo Rafael Rojas Cetina
**Magistrado del Tribunal Supremo Electoral
Presidente del Directorio**



Licenciado Elizandro Lopez Flores
**Segundo Viceministro de Gobernación,
Miembro del Directorio en Representación y
por Delegación del Ministro de Gobernación**



Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez
**Miembro Titular del Directorio,
Electo por el Congreso de la República**



Doctora Irma Elizabeth Palencia Orellana
**Magistrada del Tribunal Supremo Electoral
Miembro Suplente del Directorio**



Arquitecto Edgar Arturo Rodríguez Barrios
**Miembro Suplente del Directorio,
Electo por el Congreso de la República**



Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera
Secretario del Directorio